

DECRETO No. 562

POR EL QUE SE APRUEBA REFORMAR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA.

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente

DECRETO

HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO EXPIDE EL SIGUIENTE DECRETO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES,

ANTECEDENTES

1.- La **Diputada Verónica Lizet Torres Rolón** del Partido del Trabajo e integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura, con fecha 20 de junio de 2018, presentó ante la Asamblea Legislativa, una Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, relativa a adicionar la fracción IX haciendo el corrimiento de las subsecuentes fracciones del artículo 11 de la Ley de Educación del Estado de Colima.

2.- Mediante oficio número DPL/2109/018 de fecha junio de 2018, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Colima, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la iniciativa descrita en el proemio del dictamen en estudio, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

3.- Es por ello que los integrantes de la Comisión que dictamina procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

I.- La iniciativa, presentada por la **Diputada Verónica Lizet Torres Rolón**, en su exposición de motivos que la sustenta, señala textualmente que:

"Sabemos que una parte de los problemas que aquejan a la salud financiera de las y los Colimenses, es por la falta de cultura financiera, debido a que día a día se toman decisiones financieras de forma cotidiana y una adecuada educación en este tema nos permite hacerlo de la mejor manera con el uso correcto de los productos financieros, brindándoles una vida tranquila y bienestar económico.

Debemos de crear conciencia y generar las condiciones para que la población tome el manejo responsable de su dinero, el funcionamiento de la banca y la importancia del ahorro, es una tarea que debemos considerarla básica para la cultura financiera de todas las personas, independientemente de la etapa de vida en la que se encuentren.

Por lo que debemos entender que la educación financiera es el proceso mediante el cual los individuos adquieren una mejor comprensión de los conceptos y productos financieros y desarrollan las habilidades necesarias para tomar decisiones informadas, evaluar riesgos y oportunidades financieras, y mejorar su bienestar.

En México, producir un movimiento de gran alcance en favor de la educación financiera es una tarea urgente y necesaria por varias razones. En primer lugar, porque hay grandes lagunas en los conocimientos financieros de la gente. Esto tiene una serie de consecuencias adversas para las personas, como el endeudamiento excesivo, la falta de ahorro para el futuro, el uso improductivo de las remesas y la poca claridad sobre los beneficios que ofrece la inversión en actividades productivas, la adquisición de activos, o la educación de los hijos.

En segundo lugar, la falta de información, aunada a la escasa penetración del sistema financiero, fomentan el uso de servicios financieros informales (tandas, ahorro bajo el colchón, ahorro en animales, solicitud de crédito a prestamistas), con frecuencia desventajosos y a costos elevados. Por último, el número y la complejidad de los productos financieros han aumentado notablemente en años recientes, lo que dificulta que las personas tomen decisiones informadas que sirvan a sus propósitos.

Según la última Encuesta Nacional de inclusión Financiera (ENIF) que realizan en conjunto la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y el instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), México presenta un

incremento en algunas actividades financieras que ayudan a los mexicanos a tener un manejo adecuado de su dinero.

No obstante, la mayoría de los mexicanos todavía desconoce estas actividades, por lo que ni siquiera practica algún ejercicio financiero que le ayude a su economía familiar.

La educación financiera en México es un tema que ha crecido a marcha forzada en comparación con otras partes del mundo. De acuerdo con un estudio de la George Washington University School, en México, el 32% de los adultos cuenta con educación financiera mientras que en países como Suecia y Noruega, el 71% de los adultos sabe y aplica conceptos para manejar y ahorrar bien su dinero.

Hablar de ahorrar dinero para el retiro o para una emergencia es algo totalmente desconocido para casi el 40% de la población mexicana.

Y si hablamos sobre el crecimiento en el consumo de productos de previsión financiera como afores, seguros, créditos y cuentas de ahorro fue de casi 9% en dos años.

Por lo que, dos de cada tres personas no comparan lo que contratan con banco, por lo tanto desconoce si su tarjeta de crédito genera o no intereses sobre compras o si necesita pagar comisiones; no saben si su seguro cubre algunos siniestros en específico, que prima cobra sobre un accidente; además, ignoran si su afore esta teniendo el rendimiento adecuado.

Los problemas en educación financiera afectan a la sociedad en general. El hecho de gastar dinero que no ganamos, por ejemplo a través de la tarjeta de crédito o un préstamo y sin saber que vamos a pagarlo más caro, representa un riesgo muy alto para la economía personal, pero también para el desarrollo Estatal. No prever gastos ni ahorrar dinero para cualquier imprevisto también suele ser un atoro entre las y los Colimenses.

Por lo que debemos entender que los beneficios que ofrece la educación financiera son considerables, tanto para la economía de cada individuo como para la economía del Estado.

En el plano individual, la educación financiera contribuye a mejorar las condiciones de vida de las personas, ya que proporciona herramientas para la toma de decisiones relativas a la planeación para el futuro y a la administración de los recursos, así como información pertinente y clara que da lugar a un mayor y mejor uso de los productos y servicios financieros. Así, los usuarios con mayores niveles de educación financiera tienden a ahorrar más, lo que normalmente se traduce en mayores niveles de inversión y crecimiento de la economía en su conjunto. Adicionalmente, la educación financiera, más allá de contribuir a mejorar el desempeño de las instituciones debido a una clientela más responsable e informada, puede generar un intercambio de información de mayor calidad entre las instituciones financieras y sus clientes.

Gracias a la educación financiera los usuarios demandan servicios adecuados a sus necesidades y los intermediarios financieros tienen un mejor conocimiento de las necesidades de los usuarios, lo que da lugar a una mayor oferta de productos y servicios financieros novedosos, aumentando la competitividad e innovación en el sistema financiero."

II.- Leída y analizada la iniciativa en comento, los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, mediante citatorio emitido por el Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, sesionamos al interior de la Sala de Juntas "Gral. Francisco J. Mugíca", a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- La Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, es competente para conocer lo relativo a reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, de conformidad en lo establecido en la fracción XIV del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como lo señalado en la fracción IV del artículo 53 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Una vez realizado el análisis de la iniciativa, materia del presente Dictamen, los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, consideramos su viabilidad, con base en los siguientes argumentos:

Primeramente, la educación financiera es el conjunto de herramientas y conocimientos prácticos que te permiten hacer un buen uso de los servicios financieros, así como administrar, incrementar y proteger tu patrimonio además de que te faculta para tomar mejores decisiones económicas en las diferentes etapas de tu vida, así lo indicó Mario Di Costanzo, Presidente de la Condusef.

Según el Informe de la 2da Semana Nacional de Educación Financiera, realizado por la Condusef, en nuestro país, 62 de cada 100 mexicanos carece de Educación Financiera, lo que se puede interpretar como tener malos hábitos al

momento de utilizar productos y servicios financieros, además de un desconocimiento de nuestros derechos y obligaciones frente a las Instituciones Financieras.

Contar con conocimientos sobre temas financieros ha cobrado mayor importancia con el paso del tiempo. La situación económica actual se presta para que las personas estén alerta sobre la necesidad de tener conocimientos financieros.

Es así pues, que según el 6° Reporte de Inclusión Financiera realizado por el Consejo Nacional de Inclusión Financiera, refiere que dicha educación es un valioso instrumento que puede contribuir a diferentes propósitos, entre ellos, ayudar a mantener la confianza en el sistema financiero, facilitar que la población conozca y utilice a su favor los productos y servicios financieros, impulsar una mejor administración de los recursos en los hogares, mitigar los riesgos de sobreendeudamiento y difundir los derechos de los usuarios de servicios financieros.

Por lo anterior es que consideramos pertinente señalar la viabilidad de la iniciativa, materia del presente dictamen, con la finalidad de abonar a una educación benéfica para los colimenses, dentro de los programas educativos de nuestra Entidad.

TERCERO.- Es aplicable y sirve como base para sustentar el presente documento, citar lo siguiente:

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su listado de Derechos Humanos, señala el derecho a la educación, que señala:

"Toda persona tiene derecho a recibir educación. En México el nivel preescolar, primaria, secundaria y media superior serán gratuitos y laicos.

Los padres o tutores de los menores tienen la obligación de hacer que sus hijos o pupilos acudan a recibir educación.

Los particulares pueden impartir educación en todos sus tipos y modalidades, pero deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución y en la legislación correspondiente."

Por lo que siendo una garantía por parte del Estado y un Derecho Humano, es que la Educación Financiera cobra importancia, ya que es sin duda una manera de beneficiarnos como sociedad y alcanzar un libre desarrollo, económico y financiero.

Finalmente y en consecuencia de lo anterior es que los Integrantes de esta Comisión dictaminadora declaramos su viabilidad en el siguiente proyecto de dictamen, pues con ello de obtienen los beneficios que ofrece la educación financiera y que son considerables, tanto para la economía de cada individuo como para la economía del Estado.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

D E C R E T O No. 562

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba reformar el artículo 11 de la Ley de Educación del Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11.- La educación que impartan la Autoridad educativa Estatal y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en cualquiera de sus tipos y niveles, tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

- I. Promover el desarrollo integral de la identidad individual de los educandos, dentro del marco de una armónica convivencia social, atendiendo a sus aspectos físico, psicológico, intelectual, emocional, moral, estético, cívico, económico, social, cultural y de capacitación para el trabajo calificado, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas;
- II. Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos;
- III. Fortalecer tanto la conciencia de la identidad colimense como el respeto a las decisiones fundamentales que el pueblo de México plasmó en la Constitución General de la República, el aprecio por los símbolos patrios; la historia, la valoración de las tradiciones y particularidades del Estado;
- IV. Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como forma de gobierno y convivencia que permite a los ciudadanos participar en las decisiones fundamentales de la sociedad;
- V. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;
- VI. Fomentar entre los docentes y los educandos actitudes que estimulen la investigación y la innovación científica y tecnológica. Asimismo favorecerá la vinculación e intercambio de experiencias en materia de

- divulgación científica y educación para la ciencia entre los investigadores y docentes de los diferentes niveles y modalidades educativas, tenderá a proporcionar a los educandos, conocimientos científicos suficientes y necesarios; así como a desarrollar en ellos aptitudes y actitudes favorables para el trabajo colectivo;
- VII. Impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquéllos que constituyen nuestro patrimonio cultural;
 - VIII. Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte, realizando acciones ante la autoridad correspondiente para que, por lo menos, se lleven a cabo tres sesiones de actividad física o deporte por semana, en cada una de las escuelas de educación básica, con absoluto respeto al interés superior del niño, derecho a la recreación, el derecho a la integridad física y el derecho a la participación;
 - IX. Fomentar programas y acciones que tengan por objeto promover la educación financiera, orientada al desarrollo de la inteligencia en esta materia del alumnado y fomentando con ello el desarrollo de las habilidades relativas al manejo de la economía personal;
 - X. Crear conciencia sobre la preservación de la salud, el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;
 - XI. Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad. Proporcionar los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales;
 - XII. Podrán coordinar con las diversas Autoridades de la Entidad, programas permanentes de educación en materia de primeros auxilios, simulacros y prevención de accidentes;
 - XIII. Crear conciencia y fomentar actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general como mecanismos para la superación personal y elevar la calidad de vida en la Entidad;
 - XIV. Fomentar los valores y principios del cooperativismo;
 - XV. Fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el conocimiento en los educandos de su derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo;
 - XVI. Promover y fomentar la lectura como medio para acceder al conocimiento y la cultura;
 - XVII. Difundir los derechos y deberes de niñas, niños y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercerlos;
 - XVIII. Fomentar en los educandos, conceptos y sentimientos de solidaridad, con el propósito de disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales, así como contribuir a la creación de una sociedad justa;
 - XIX. Fomentar en el individuo el uso y la aplicación de la tecnología de la información y de una segunda lengua sin menoscabo de la enseñanza del español, considerando la pluralidad lingüística y el respeto al derecho lingüístico de los pueblos indígenas;
 - XX. Combatir el fanatismo y los prejuicios, ajustando las enseñanzas a la verdad científica, sin restringir los derechos fundamentales consignados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 - XXI. Dedicar especial atención al estudio del medio físico, económico, social y cultural del Estado; promover la utilización y aplicación de las técnicas y avances científicos en las actividades agropecuarias, marítimas, mineras, forestales e industriales, de servicios y demás actividades productivas que requiera la Entidad;
 - XXII. Procurar que los docentes y educandos participen práctica y activamente en el desarrollo económico, social y cultural de su Municipio, de la región, de la Entidad y del País;
 - XXIII. Promover y fomentar en los educandos una cultura de protección, conservación, cuidado y valorización del patrimonio cultural del Estado y de la Nación;
 - XXIV. Tender a la comprensión de los problemas de la Entidad, procurando la integración de los diferentes grupos que forman la comunidad colimense, a través de acciones que respeten, al mismo tiempo, las

características propias de cada zona o región. Asimismo, auspiciar una armónica integración con los demás grupos humanos que constituyen la esfera nacional;

- XXV. Promover y fomentar la competitividad de los educandos, entendida ésta como la capacidad del Estado para sostener y expandir su participación en la población y combatir el desempleo;
- XXVI. Atender las situaciones derivadas de la vida familiar, social o comunitaria del educando, cuando éstas incidan negativamente en el desempeño académico;
- XXVII. Realizar acciones educativas y preventivas a fin de evitar que se cometan ilícitos en contra de menores de 18 años de edad o de personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o para resistirlo;
- XXVIII. Fomentar entre los educandos el uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación, el conocimiento y la conciencia respecto a las mejores prácticas para hacer uso apropiado de internet y de las redes sociales;
- XXIX. Prevenir la comisión de delitos en materia de tecnologías y cibernética advirtiendo de los riesgos por el uso de internet y las redes sociales; y
- XXX. Gestionar conforme a los lineamientos expedidos por la autoridad educativa federal, se imparta educación con contenidos preventivos sobre el delito y la delincuencia, acorde al nivel educativo de los estudiantes, desde el sexto año de educación primaria hasta el último año de educación media superior, que comprenda la instrucción de conocimientos sobre los valores para una convivencia social armónica, las bases para vivir en una cultura de legalidad y de paz, así como alertar sobre los riesgos y características de las conductas delictivas o ilícitas, entre otros, que permitan al individuo tener información y conciencia sobre estos fenómenos sociales.

Los fines anteriores se realizarán gradual y coordinadamente, según la edad, el desarrollo mental de los educandos, tipo y grado de educación. En las escuelas normales, formadoras de docentes y en las de posgrados para docentes, se les dedicará una mayor atención, un estudio más profundo y un mayor número de prácticas operativas a dichos fines, a efecto de preparar mejor a quienes se dedicarán al ejercicio docente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los once días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

C. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS, DIPUTADO PRESIDENTE. Rúbrica.

C. JUANA ANDRÉS RIVERA, DIPUTADA SECRETARIA. Rúbrica.

C. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO, DIPUTADA SECRETARIA. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en Palacio de Gobierno, el día 13 trece del mes de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

A t e n t a m e n t e
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA
JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ
Rúbrica.
